

AMPLÍA PERÍODO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO ASIGNADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 308, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042, (V. y U.), DE FECHA 11.05.2017, A SOLEDAD DEL CARMEN ROJAS ROJAS, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, 10 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 703

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 05 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;
- d) La Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 308 de fecha 28 de abril de 2025, que asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a la resolución N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a Soledad del Carmen Rojas Rojas, de la Región del Maule.
- g) La carta de fecha 23 de febrero de 2026, de Soledad del Carmen Rojas Rojas, a través del cual solicita prórroga del beneficio de subsidio de arriendo asignado mediante la resolución exenta citada en el visto f) precedente.
- h) El informe social que acompaña la carta indicada en el visto g) precedente, realizado por María Belén Araya Salamanca, asistente social del hogar oncológico Felipe Rivera, de la Corporación Benéfica María Ayuda, que da cuenta de la situación socio habitacional de Soledad del Carmen Rojas Rojas.
- i) El oficio electrónico N° 1112 de fecha 15 de mayo de 2026, de SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita prórroga de Subsidio de Arriendo D.S. N° 52 asignado a 08 personas a través de Asignación Directa otorgada en el año 2024 y 2025, entre las cuales se encuentra Soledad del Carmen Rojas Rojas.
- j) El acta, de fecha 3 de junio de 2026, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual se aprueba ampliación de Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, entregado mediante Asignación Directa a Soledad del Carmen Rojas Rojas;
- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Decreto Supremo N° 54 de fecha 25 de marzo de 2026 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- a) El artículo N° 2 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que indica que, el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, está destinado a dar una solución habitacional transitoria, a familias pertenecientes hasta el 70% más vulnerable de la población nacional, o su equivalente de conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, pero capaces de realizar desembolsos mensuales destinados a pagar una renta de arrendamiento
- b) El artículo N° 14 de D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que indica que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el presente programa, podrá reservarse hasta un 15% para la atención de personas que se encuentren en situaciones

- especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior declare como afectadas por tales catástrofes conforme a la ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 104, de Interior, de 1977.
- c) Que, el resuelvo N°5, letra a) de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977.
  - d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 308 de fecha 28 de abril de 2025, que asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a la resolución N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a Soledad del Carmen Rojas Rojas, de la Región del Maule.
  - e) Que, a través de la carta de fecha 23 de febrero de 2026, de Soledad del Carmen Rojas Rojas, a través del cual solicita prórroga del beneficio de subsidio de arriendo asignado mediante la resolución exenta citada en el visto f), acompañando la solicitud con el informe social que acompaña la carta indicada en el visto g) precedente, realizado por María Belén Araya Salamanca, asistente social del hogar oncológico Felipe Rivera, de la Corporación Benéfica María Ayuda, que da cuenta de la situación socio habitacional del núcleo familiar.
  - f) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo N° 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;
  - g) Que, a través del oficio electrónico N° 1112 de fecha 15 de mayo de 2026, SERVIU Región del Maule, solicita prórroga de subsidios de arriendo D.S. N° 52, para Soledad del Carmen Rojas Rojas, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2011, señalando que el subsidio asignado caducó en el mes de abril 2026;
  - h) Que, mediante acta, de fecha 3 de junio de 2026, la autoridad que suscribe, aprueba beneficio ampliación de la Asignación Directa del Programa Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, asignada a Soledad del Carmen Rojas Rojas;
  - i) Que, SERVIU ha informado que no se requiere evaluación técnica para las solicitudes asignación directa del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
  - j) Que, por razones de buen servicio;

**RESOLUCIÓN:**

1. **AMPLÍESE** en 12 meses el período de otorgamiento del subsidio, asignado por la Resolución Exenta N° 308 de fecha 28 de abril de 2025, el que podrá ser aplicado desde la fecha del vencimiento del respectivo contrato de arrendamiento, conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la beneficiaria indicada a continuación:

| Nombre                         | Cédula de Identidad |
|--------------------------------|---------------------|
| Soledad del Carmen Rojas Rojas | 17.822.185-K        |

2. **ESTABLÉCESE** que se seguirán aplicando las demás exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por la Resolución citada en el visto f) a la persona individualizada en el Resuelvo N°1 precedente;
3. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2026, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **108 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PATRICIO ALEJANDRO PONCE ARQUEROS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

PGM/JRM/CVA

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU MAULE
- OFICINA DE PARTES
- PYP SEREMI MAULE
- DPH NIVEL CENTRAL
- DPTO DADC DPH